



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 11 FEB. 2026
ADELINA PERAZOZA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

00564
Río Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026



Visto, el Oficio N° 1213-2025-GRL-GGR-GRAM, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente Regional del Ambiente, en adelante Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, conforme a la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, respecto a la donación de bienes adquiridos por PROFONANPE a favor del Gobierno Regional de Loreto, para la Implementación y Funcionamiento de Control, Vigilancia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la citada gerencia, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Art. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en el Artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; así mismo el Artículo 3° señala que: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; finalmente Artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala en su Artículo 2° "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, as mismo el Artículo 3° señala que: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances.

Siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señalando en su artículo 5°, numeral 1) que, la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente



11 FEB 2026
AQUILINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026

rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 15 en el numeral 15.2, establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos. Precizando, en su numeral 15.3, que previo al registro de los bienes muebles e inmuebles se efectúa el alta de los mismos a efecto de su incorporación en el patrimonio, conforme a los lineamientos que establezca la DGA, salvo que se hayan adquirido a título oneroso;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, (en adelante la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Título II de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, regula los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, entre los que se encuentran la Aceptación de Donación, la Reposición y la Fabricación;

Que, así mismo el artículo 7° de la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” prevé que: “A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece que: “El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación”. Precizando, en su numeral 8.2, que “El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros”;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su artículo 9°, señala que: el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, así mismo el numeral 9.1 señala que: Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

- Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.
- La documentación que contenga el valor del bien mueble.
- Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 11 FEB. 2026
ADELITA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026

Que, del mismo modo el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" señala que la Oficina de Control Patrimonial – OCP del Gobierno Regional de Loreto, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación.

- Por lo que dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:

- a). Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;
- b). Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda;
- c). Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda; y,
- d). Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" señala que, el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de junio de 2025, dirigida al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, el Director Ejecutivo de PROFONANPE, manifiesta la decisión de DONAR a título gratuito, los bienes que se detallan en el Anexo 01, adquiridos por PROFONANPE para la implementación y funcionamiento de Control, Vigilancia y Monitoreo de las Áreas de Conservación regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del Proyecto Declaración Conjunta de Intención (DCI), en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cumpliendo con adjuntar: a) Copia de la Constitución de PROFONANPE, b) Copia de los poderes vigentes, c) Copia del DNI del representante legal, d) Inventario de los bienes materia de la donación, que incluye las características técnicas, su ubicación y valor comercial, según detalle:

ANEXO 01

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
002-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
003-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
004-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
005-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
006-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
007-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
008-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
009-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
010-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
011-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
012-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
013-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
014-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
015-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
016-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
017-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
018-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
019-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
020-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
021-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
022-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
023-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
024-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
025-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
026-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
027-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
028-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
029-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
030-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
031-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
032-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
033-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
034-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
035-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
036-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
037-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
038-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
039-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
040-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
041-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
042-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
043-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
044-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
045-2026-GR	11/02/2026	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DNI REPRESENTANTE LEGAL	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
046-2026-GR	11/02/2026	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	INVENTARIO BIENES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
047-2026-GR	11/02/2026	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
048-2026-GR	11/02/2026	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	DECLARACIÓN INTENCIÓN	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
049-2026-GR	11/02/2026	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	CONSTITUCIÓN PROFONANPE	1	COPIA	1.000,00	1.000,00
050-2026-GR	11/02/2026	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00	02/06/2025	PODERES VIGENTES	1	COPIA	1.000,00	1.000,00



CEP... Que es copia fiel del Original
RECIBIDO 11 FEB 2026
JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026

Que, con **Oficio N° 564-2025-GRL-GGR-GRAM**, de fecha 30 de junio de 2025, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, se dirige a la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Loreto, en adelante Sub Gerencia Regional de Control Patrimonial, en cumplimiento a la **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, solicitando supervisión y registro de bienes donados, conforme a las Acta de Entrega – Recepción de Equipos donados, descritos a continuación, suscritos de una parte por PROFONANPE y de la otra parte el Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica, en representación de la mencionada gerencia: **04 Actas de Entrega - Recepción de Embarcaciones Fluviales, todas de fecha 18 de junio de 2024: B/F RÍO AMPIYACU 01, B/F RÍO PINTUYACU 01, B/F RÍO NAPO, y B/F RÍO TAHUAYO 01; Acta de Entrega – Recepción de 16 Equipos Celulares, de fecha 09 de setiembre de 2024, y Acta de Entrega – Recepción de 03 Kit de Antena Starlink, de fecha 16 de setiembre de 2024;**

Que, con **Oficio N° 1094-2025-GRL-GGR-GRAM**, de fecha 06 de noviembre de 2025, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, solicita a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, Proceso de registro de bienes donados recibidos en el año 2024, en el marco de la Directiva N° **Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, con la finalidad de que se inicie el proceso de trámite de aceptación y registro de los bienes donados;

Que, con el **Oficio N° 503-2025-GRL-GRA-OECP**, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia Regional de Control Patrimonial, hace suyo el **Informe Técnico N° 029-2025-GRL-GRA-OEC/HLO**, de fecha 18 de noviembre de 2025, elaborado por el (e) del Área de Inventario y Registro, informa a la Sub Gerencia Regional de Control Patrimonial, donde concluyendo por la procedente de la **Aceptación de Donación PROFONANPE**, en concordancia con lo dispuesto en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**, y en mérito a las normas legales y administrativas vigentes referidas en el numeral I. BASE LEGAL del informe antes citado, y considerando el Artículo 4.- Finalidad de Ley Orgánica De Gobiernos Regionales. "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible...", PROFONANPE tiene la decisión de donar sus bienes para la implementación y funcionamiento de Control, Vigencia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del Proyecto Declaración Conjunta de Intención (DCI), contando el Gobierno Regional de Loreto con un almacén para la recepción y custodia temporal de los bienes que serán donados, describiendo los bienes a continuación:

N°	Denominación	Marca	Modelo	Serie / Nombre	Valor en dólares/soles
1	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Ampiyacu	\$ 12,800
2	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Pintayacu	\$ 12,800
3	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Napo	\$ 12,800
4	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Tahuayo	\$ 12,800
5	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024599	S/ 1,450
6	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024482	S/ 1,450
7	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024483	S/ 1,450
8	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024598	S/ 1,450



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 11 de FEB. 2026
ADELINA ENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026

9	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024546	S/ 1,450
10	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024553	S/ 1,450
11	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024274	S/ 1,450
12	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024561	S/ 1,450
13	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024575	S/ 1,450
14	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024563	S/ 1,450
15	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024551	S/ 1,450
16	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024560	S/ 1,450
17	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024557	S/ 1,450
18	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024328	S/ 1,450
19	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024555	S/ 1,450
20	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024549	S/ 1,450
21	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303156542	S/ 4,130
22	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303066254	S/ 4,130
23	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303024503	S/ 4,130

Que, con **Oficio N° 3582-2025-GRL-GGR-GRA**, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Administración, solicita **Opinión Legal** a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, respecto a la solicitud de Donación de bienes muebles adquiridos por PROFONANPE para la implementación y funcionamiento de Control, Vigencia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con **Oficio N° 1270-2025-GRL-GGR-GRAJ**, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto, proceda remitir **INFORME TÉCNICO**, respecto a la solicitud de Donación de bienes muebles adquiridos por PROFONANPE para la implementación y funcionamiento de Control, Vigencia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante **Oficio N° 1213-2025-GRL-GGR-GRAM**, de fecha 17 de noviembre de 2025, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, el **Informe Técnico N° 002-2025-GRL-GRAM/DAPA**, sobre donación de Bienes Adquiridos por PROFONANPE para la implementación y funcionamiento de Control, Vigencia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, señalando que, el Área Administrativa en coordinación con el Área Usuaria, confirma la procedencia del acto de donación y su incorporación al patrimonio del Gobierno Regional de Loreto;

Que, de la evaluación al expediente, se tiene lo señalado en los Informes Técnicos precedentes y de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento** y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 217-2019-EF**; la **Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada con **Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y modificatorias**, se verifica que los actuados cuentan con los requisitos previstos en la **"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, respecto a los trámites



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026



para la aceptación de donación de bienes que se encuentren en el territorio nacional; bienes que servirán para la implementación de los Contratos de Cesión en Uso para el Sistema Agroforestal – CCUSAF, a cargo de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del Proyecto Declaración Conjunta de Intención (DCI), resulta procedente su aceptación mediante Resolución Ejecutiva Regional, emitida por el Titular de la Entidad, al no haberse delegado dicha facultad, a otro funcionario;

Que, estando a lo expuesto en el **Informe Legal N° 023-2026-GRL-GGR-GRAJ**, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Gerencia General Regional, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto**, aprobado por **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Donación de los bienes descritos líneas abajo, efectuado por PROFONANPE, destinados a la implementación y funcionamiento de Control, Vigilancia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del Proyecto Declaración Conjunta de Intención (DCI), conforme a las **Actas de Entrega – Recepción** detallados a continuación, y por los fundamentos antes expuestos.

- ✓ 04 Actas de Entrega - Recepción de Embarcaciones Fluviales, todas de fecha 18 de junio de 2024:
B/F RÍO AMPIYACU 01
B/F RÍO PINTUYACU 01
B/F RÍO NAPO
B/F RÍO TAHUAYO 01
- ✓ Acta de Entrega – Recepción de 16 Equipos Celulares, de fecha 09 de setiembre de 2024.
- ✓ Acta de Entrega – Recepción de 03 Kit de Antena Starlink, de fecha 16 de setiembre de 2024.
- ✓ RELACIÓN DE BIENES DONADOS:

N°	Denominación	Marca	Modelo	Serie / Nombre	Valor en dólares/soles
1	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Ampiyacu	\$ 12,800
2	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Pintayacu	\$ 12,800
3	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Napo	\$ 12,800
4	Embarcación tipo deslizador	COMASAC	CANOA	B/F Rio Tahuayo	\$ 12,800
5	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024599	S/ 1,450
6	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024482	S/ 1,450
7	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024483	S/ 1,450
8	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024598	S/ 1,450
9	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024546	S/ 1,450
10	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024553	S/ 1,450



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FECHA 11 FEB. 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDEATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 167 -2026-GRL-GR.

Belén, 10 de febrero del 2026

11	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024274	S/ 1,450
12	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024561	S/ 1,450
13	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024575	S/ 1,450
14	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024563	S/ 1,450
15	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024551	S/ 1,450
16	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024560	S/ 1,450
17	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024557	S/ 1,450
18	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024328	S/ 1,450
19	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024555	S/ 1,450
20	Teléfono Celular	DOOGEE	S41 MAX	S41MAX0000000024549	S/ 1,450
21	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303156542	S/ 4,130
22	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303066254	S/ 4,130
23	Kit de Antena Starlink	STARLINK	IP54 ITENERA	KIT 303024503	S/ 4,130

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a PROFONANPE por la donación de los bienes otorgados descritos en el artículo precedente a favor del Gobierno Regional de Loreto, para ser utilizados por la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, en la implementación y funcionamiento de Control, Vigilancia y Monitoreo de las Áreas de Conservación Regional de dicha gerencia, en el marco del Proyecto Declaración Conjunta de Intención (DCI).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, disponer a la Sub Gerencia Regional de Control Patrimonial, el registro de los bienes donados y recepcionados por la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional

